

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " "  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante servicio.

(«Gaceta» núm. 144 de 24 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.129.

#### Secretaría.—Circular

En la «Gaceta de Madrid» de 18 del actual, página 595, se halla inserta la requisitoria siguiente:

«A los Sres. Gobernadores y Alcaldes de poblaciones y puertos de mar donde haya embarques.

Habiéndose cometido un crimen de asesinato y robo en la mañana del 8 del corriente en término de Cacán, de este partido, en la persona de Francisco Fernández Crespillo, vecino de Salares, provincia de Málaga, y sido procesados como presuntos autores José Pérez Molina, conocido por el Baratero, y su hermana Luisa, como hasta ahora no han sido habidos, sin perjuicio de las requisitorias y circulares que están libradas para la busca y captura de los mismos, se ha acordado la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», con el fin de que se sirvan dichas Autoridades disponer lo conveniente en las salidas de embarque para capturar, si lo intentasen, a dichos individuos, ordenando se remitan a esta cárcel de partido, siendo sus señas las siguientes:

El José Pérez Molina como de cuarenta años, de estatura regular, ojos azules, pelo rubio claro, cejas al pelo, barba poca, nariz y boca regulares, rostro enjuto; vistiendo traje de jornalero con ceñideras de paño pardo.

Y las de la Luisa Pérez Molina, su hermana, como de treinta años, pelo castaño claro, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, color blanco, estatura regular, aire ordinario; viste traje listado en tiras negras, pañuelo negro y sin mantón. Por tanto, este Juzgado espera de

dichas Autoridades, en obsequio a la mejor administración de justicia, que tanto a la Guardia civil como a los agentes de ellas encarguen con el mayor celo tal servicio.

Alhama de Granada 12 de Mayo de 1897.—El Juez de instrucción, Enrique Gómez de la Tia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de puerto de mar de esta provincia, los cuadarán cuenta a este Gobierno del resultado de las gestiones que al efecto se practiquen.

Murcia 24 de Mayo de 1897.—El Gobernador interino, Rafael González Atané.

Número 2.132.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.634.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Andrés Hernández Arnal, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 8 del actual, solicitando se le concedan veintiséis pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en la falda S. de la Sierra de La Aimenara, diputación de Morata; lindando por E. con las minas «La Una», «Juan 2.º» y la «Ocasión»; por el S. con «Minerva» y «Pizarro»; por el N. con «Catalina», y por el O. con «José Antonio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «José Antonio», núm. 10.504; y desde él se medirán al S. 100 metros colocándose la primera estaca; primera a segunda E. 500; segunda a tercera S. 200; tercera a cuarta E. 400; cuarta a quinta N. 400; quinta a sexta O. 900, y sexta a punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Informadas por la Co-

misión de Reforma de la contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año próximo pasado, las reclamaciones formuladas por los fabricantes de gas, en solicitud de que se modifique el epígrafe 159 de la tarifa 3.ª del vigente reglamento del ramo, restableciéndose la cuota de 92 pesetas, con la bonificación del 15 por 100 por fugas y pérdidas, que se establecía en el de 13 de Julio de 1882, en el sentido de que procede rebajar la cuota marcada en el precitado epígrafe en un 25 por 100;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer se reforme el precitado epígrafe 159, quedando redactado en la forma siguiente:

«Fábricas de gas para el alumbrado y calefacción.» Pagarán: por cada 100 metros cúbicos del promedio anual de producción diaria, 150 pesetas.

NOTA.—Los gasómetros establecidos en fábricas ó talleres ó en casas particulares para uso exclusivo de las mismas, contribuirán, según su producción, con el 50 por 100 de la cuota que les correspondiera en otro caso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos. Madrid 12 de Mayo de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: Informada por las Comisión de Reforma de la Contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año anterior, la instancia de los criadores y embocadores de vinos del país, solicitando la agremiación en el sentido de que proceda aconsejar se modificara el epígrafe 226 de la tarifa 3.ª del vigente reglamento del ramo, declarando agremiable la industria definida en dicho epígrafe;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer se modifique el epígrafe referido en el sentido de que sea agremiable la industria definida en el mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

Informadas por la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año último, las reclamaciones producidas por los fabricantes de fluido eléctrico, solicitando la modificación del epígrafe núm. 178 de la tarifa 3.ª del vigente reglamento del ramo, rebajando la cuota de 40 pesetas que se exige por caballo eléctrico de 470 watts que desarrollen las máquinas generadoras de dicho fluido, en el sentido de que procede reformar el citado epígrafe;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer la modificación del precitado epígrafe y que se entienda redactado en la siguiente forma:

«Fábricas dedicadas a la producción de fluido eléctrico.» Contribuirán, según el promedio de producción diaria, deducida de la total anual correspondiente.

Por cada kilowatt hora, 6 pesetas 75 céntimos.

Dada la índole especial de esta industria y su modo de contribuir, quedan relevadas de precinto sus máquinas de repuesto.

NOTA.—Las instalaciones establecidas en fábricas y talleres ó en casas particulares para uso exclusivo de las mismas, contribuirán, según su producción, con el 50 por 100 de la cuota que les correspondiera en otro caso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: Hallándose para terminar el presente ejercicio económico y con objeto de evitar dudas en la aplicación que se ha de dar a las Reales órdenes de 12 del corriente, relativas a la nueva forma de tributar las fábricas para la producción de fluido eléctrico y los fabricantes de gas;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que las precitadas Reales órdenes empien a surtir sus efectos desde 1.º de Julio próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

(«Gaceta» núm. 142 de 22 Mayo.)

CLASIFICACIÓN de las Srus. Maestras aspirantes á Escuelas comprendidas en el concurso único correspondiente al mes de Enero de este año, de conformidad con lo prevenido en el art. 29 y su complementario el 48 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

PRIMERA ENSEÑANZA

NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan.	Sueldo que disfrutan.	Oposiciones aprobadas desempeñando Escuela en propiedad.	Mayor sueldo disfrutado en propiedad.	SERVICIOS			Título que poseen.	Resultados en la enseñanza.	Servicios interinos.	Escuela para que se les propone.	OBSERVACIONES
					En propiedad	Abono por el título	TOTAL					
		Pesetas.		Pesetas.	Años...	Meses...	Días...			Años...	Meses...	Días...
<b>I. Maestras con desempeño de escuelas en propiedad y oposición aprobada.</b>												
D. Isabel Almela Capella.	Cullera (Auxiliaria).	825	1	825	19	27	27	Elemental			Niño perdido.	
» Carmen Redón Izquierdo.	Cortes de Arenoso.	825	1	825	8	26	26	Id.			No pide los posteriores.	
» Leonor Palop Sanz.	Lorquí.	825	1	825	6	2	8	Superior.			Puente Tocinos.	
» Isabel Aguilar Ibáñez.	La Yesa.	825	1	825	4	7	23	Elemental			Palma.	
» Josefa Tomás Montañana.	Villamalea.	825	1	825	2	1	20	Superior.			Benavites.	
» Serafina Aguado Lerma.	Puebla Tornesa.	687 50	5	687 50	8	3	5	Id.		8	Masalanés.	
» Paula Barceló Baldó.	Almudaina.	625	7	625	17	5	3	Id.		2	Salem.	
» Asunción Almuñana Solanes.	Callosa de Segura.	625	4	625	11	1	23	Id.		1	Rebate (Orihuela).	
» Plácida Espín Vila.	Benisoda Aljort.	625	4	625	11	4	26	Id.		1	No pide los posteriores.	
» Concepción Galvan Baillo.	La Granja.	550	8	625	6	6	10	Id.		10	Id.	
» María Gómez Mora.	Campo Nubla.	625	1	625	5	3	6	Id.		1	Ulea.	
» Rosario Gil Turón.	Sarratella.	625	1	625	5	3	6	Id.		2	Benijofar.	
» Rafaela Rico Martí.	Aldea de los Santos.	500	3	625	6	1	6	Elemental		5	No pide los posteriores.	Servicios provisionales.
» Trinitaria Montón Linares.	Torre Embesora.	500	7	500	7	8	17	Superior.		4	Chodos.	
» Filomena Valdés Dómine.	Fuente la Reina.	500	4	500	5	6	20	Elemental		1	Cuevas de Utiel.	
» Desamparados Martínez Prades.	Balones.	500	3	500	4	6	4	Superior.		5	Cuatretordeta.	
» Catalina Farach Cerezo.	Bacarot.	500	2	500	4	6	4	Id.		5	Benferri.	
» Francisca Calvo Guerrero.	Rajals.	500	4	500	2	7	10	Id.		12	La Pobleta (Audilla).	
» Josefa Teresa Salvador Ballester.	Vallespinosa.	400	3	500	1	7	29	Id.		1	Benicarló (auxil. párvls.)	
» María Concepción Collado Villanueva.	El Moseguar.	375	2	375	15	1	3	Id.		3	Aras de Alpuente.	
» Dolores Alfonso Marcos.	Mas del Olmo.	375	3	375	3	8	6	Elemental		3	Benageber.	
» Julia Pérez Perelló.	Torrellano (Elche).	350	1	350	3	8	6	Superior.		4	Vall de Alcalá.	
» Amalia Saiz Muñoz.	Bellotar.	350	1	350	1	4	24	Elemental		2	La Herrera.	
» Elisa García Soler.	Pinilla de Jadraque.	300	2	300	3	2	1	Superior.		4	Povedilla.	
» Patrocinio Bigorra Martí.	Arroyo Cerezo.	300	6	300	4	2	1	Id.		2	Liria (ayud. párvls.)	
» Anastasia Petra Luceros Palacios.	Rivas.	300	1	300	2	7	28	Id.		4	No pide las posteriores.	
» María Morales Alcaraz.	Benillup.	250	3	250	2	1	6	Id.		2	Aldea de Venta del Moro.	
» Brígida Puig García.	Clara (Lérida).	250	3	250	1	5	6	Id.		4	Estubeny (ambos sexos.)	
» Francisca Gallán Carbonell.	Arroyo y Parizón.	250	2	250	1	8	16	Id.		9	Nules (auxiliaria párvls.)	
<b>II. Orden de sueldos disfrutados en propiedad.</b>												
D. Encarnación Domenech Tomás.	Gorga.	625		625	24	4	6	Elemental		11	No pide las posteriores.	
» María Romá Santacreu.	Formentera.	625		625	23	2	30	Id.		7	Id.	
» María Rosa Blasco García.	Petrés.	625		625	22	1	12	Id.		6	Vinaroz (aux. párvls.)	
» Catalina Borge Ferrandis.	Catarroja (Auxiliaria).	625		625	21	4	3	Id.		6	No pide las posteriores.	
» Anselma Martínez Marco.	Libros (Teruel).	625		625	18	10	14	Id.		1	Id.	
» Josefa Cambra Briet.	Alcoicer de Planes.	375		625	15	2	24	Id.		8	Id.	
» María Rita Linares Liedó.	Roche.	625		625	15	2	7	Id.		7	Id.	
» Antonia Rubio Calvo.	Toga.	500		625	13	4	13	Id.		7	Id.	
» María Josefa Vidal Masanet.	Cofrines.	625		625	12	7	20	Id.		1	Id.	
» Remedios Bernal Alarcón.	Parellón (Tolana).	625		625	11	9	15	Id.		4	Id.	
» María Salvadora Vidal Pellicer.	Terrateig.	550		625	10	3	11	Id.		9	Id.	
» María de la Soledad Beltrán de Resalt.	Movele.	625		625	8	8	18	Superior.		11	Selleni.	
<b>III. Orden de sueldos provisionales.</b>												
» Emilia Benet López.	Zarra.	625		625	7	19	19	Elemental		1	No pide las posteriores.	
» Rosa Darmau Hernández.	Buñol.	625		625	5	6	13	Superior.		1	Id.	
» Eulogia Vinuesa Orden.	Pedroso	625		625	6	8	13	Elemental		10	Servicios provisionales.	

» Angela Bautista Rodríguez.	625	Pozo Lorente.	5	10	10	5	10	10	Elemental Superior.	Id.	No pide las posteriores.	8	4	
» María Bernardá Serra Lanau.	625	Vall de Uxo.	4	5	24	5	5	24	Id.	Id.	Id.	9	27	
» María Máxima Iborra Gil.	625	La Paca.	3	9	1	4	9	1	Id.	Id.	Id.	1	9	15
» María de los Angeles Beltrán Selba.	625	Vallanca.	2	10	20	3	10	20	Elemental	Id.	Id.	1	9	15
» Pascuala Lauterio Mondragón.	625	Almazora.	3	5	21	3	5	21	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Amalia Taberner Alcaraz.	625	Campillo de Alto Buey.	3	1	18	3	1	18	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» Consuelo Haro García.	625	Prado del Rey de Cádiz.	2	1	18	2	1	18	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Enriqueta Zaragoza Pino.	500	Lugar Nuevo de Fenollet.	6	5	19	6	5	19	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» Fidéla Sánchez Bernardo.	550	Balestary Berguilla.	3	7	17	4	7	17	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» María Catalina Ferrer Canet.	550	Villaverde.	1	8	8	1	8	8	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Elisa Vaguer Más.	500	Milena.	9	11	18	9	11	18	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Vicenta Facius Redón.	500	Bellús.	9	10	13	9	10	13	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Patrocinio del Águila Córcoles.	500	Riopar.	7	10	13	7	10	13	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» Vicenta Pérez Calpe.	500	Veija (Tortosa).	6	8	21	1	7	8	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Rosa Andrés Hurtado.	500	Artera.	6	5	27	1	7	5	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Manuela Sanz Alfaro.	500	Vallada.	5	11	21	1	6	11	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» María Joaquina Tomás Bernabeu.	500	Ratal.	6	8	13	6	8	13	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» Joaquina Martínez Píñol.	500	Ampolla (Perelló).	5	7	5	4	6	7	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» Concepción Romero Ayuso.	500	Llano de Molina.	4	6	16	1	5	6	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» María Masit Ripoll.	500	Villares.	4	6	1	4	4	6	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» Dolores Llistar Duarte.	500	Torrechiva.	3	1	29	1	4	1	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» Natividad Poveda Luján.	500	Belmonte (Cuenca).	1	2	9	1	2	9	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» María Remedios Vila Valls.	450	Pinet.	6	6	25	4	6	4	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» Martina Rueda Sáez.	375	Santa Olalla de Bureba.	3	6	4	1	4	8	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» Emilia Moliner Villalba.	400	Sacañet.	4	4	8	9	4	8	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» Gabriela Aguado Lozano.	400	Solana de Valdelucio.	4	11	28	4	11	28	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Catalina Ibañez Mendizaval.	300	Barillas (Navarra).	3	11	14	1	4	11	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» Petra Camacho Mañas.	400	Cubillo (Robledo).	4	3	15	4	3	15	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» María de los Desamparados Tudela Fuster.	350	Vallés.	3	3	8	1	4	3	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» María Fuentes Sancho.	291	Monterde.	2	11	20	1	3	11	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Emilia Sandalinas Calpe.	300	Vallat.	3	11	1	3	11	1	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» María Luisa de Prado López.	400	Andiuñela.	2	10	16	1	3	10	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» María Francisca Gil Baronat.	400	Las Cabezas.	1	20	27	1	2	20	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Isabel Tomás Casanova.	375	Españilla.	12	8	16	12	8	16	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» Isabel Peris Rodrigo.	375	Losilla de Aras.	6	4	21	1	7	4	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» María Mir Andrés.	375	Carricola.	5	7	10	1	6	7	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Milagros Carriñana Royo.	375	Aldea de Sergas.	3	7	10	1	4	7	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Antonia Martínez C. Marco.	350	Meas de Jacinto.	4	7	13	1	5	7	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Teodula Escudero Alonso.	350	Villaquiván de la Puebla.	4	2	16	1	5	2	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» María de la Concepción Paulo Nadal.	350	Segart de Albalat.	3	1	5	1	4	1	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Mariana Colás Hernández.	350	Viver de la Sierra.	2	10	3	1	3	10	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» María Caballero Pérez.	350	Piqueras.	1	8	3	1	2	8	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Pilar Avila Puchó.	320	Arraga.	15	2	17	1	6	2	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» María Micaela Llorens Castañes.	312	Famorca.	16	8	5	16	8	5	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» Crispina Sánchez Alarcón.	300	Balsicas.	2	11	9	2	11	9	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Antonia Carrasco Alamo.	300	Cordovilla.	2	8	4	2	8	4	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Ángela Chalpe Navarrete.	250	Cubas (Torquerta).	1	2	2	1	2	2	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Gregoria Martí Mblel.	250	Jaganta.	2	4	12	1	3	4	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Francisca Albalat Navarrete.	250	Manzanuela.	5	5	1	1	1	5	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Ana María Balaguer Rubio.	250	Villarejo Seco.	5	5	2	5	2	5	Id.	Id.	Id.	1	1	21
» Filomena Comendador Diaz.	250	Salmeroncillos de Arriba.	6	3	20	1	7	3	Elemental	Id.	Id.	1	1	21
» Melchora Sáez de la Ossa.	150	Los Martínez.	8	8	6	1	1	8	Superior.	Id.	Id.	1	1	21
» Concepción Ruiz Martínez.	150	Santomera.	8	8	6	1	1	8	Id.	Id.	Id.	1	1	21

III.—Graduación por años de servicio en propiedad.

D.ª Emilia Benedito Miralles.

» Encarnación Puchol Martínez.

IV.—Por oposiciones aprobadas.

D.ª María del Carmen Blasco Richart.

» Carmen Barrachio Casanú.

» María Manzano Sorribes.

» Francisca Meliá Pitarch.

» Desamparados Iborra Matoses.

(Se continuará)

